



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Miércoles, 10 de marzo de 1993

Núm. 29

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto - notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio Cervera 72/93, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuegra, D. JAVIER BEDOYA GARCIA, por los conceptos de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales años 1989 y 1990, por un importe de 17.863 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, por resultar desconocido en el domicilio.

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 9 de febrero de 1993. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 9 de febrero de 1993, dictada en este expediente seguido contra D. JAVIER BEDOYA GARCIA, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de D. JAVIER BEDOYA GARCIA, existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito, pertenecientes a dicho deudor, en

cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de diecisiete mil ochocientas sesenta y tres pesetas (17.863).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente pongan en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél, y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda efecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria.

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuegra, dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que dicte, recurso de reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 117 de citado Reglamento.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a D. JAVIER BEDOYA GARCIA, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1133

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto - notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio Cervera 67/93, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, D. JESUS JORRIN GUTIERREZ, por los conceptos de: Impuesto sobre Vehículos de T. Mecánica, años 1988 a 1992, P-4242-C, por un importe de 27.483 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, por resultar desconocido en el domicilio.

«*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 26 de enero de 1993. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 26 de enero de 1993, dictada en este expediente seguido contra D. JESUS JORRIN GUTIERREZ, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de D. JESUS JORRIN GUTIERREZ existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de veintisiete mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas (27.483).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente pongan en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél, y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda efecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que dicte, recurso de reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 117 de citado Reglamento.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a D. JESUS JORRIN GUTIERREZ, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1133

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto - notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio Cervera 65/93, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, D. ELPIDIO MUÑIZ BLANCO, por los conceptos de: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, años 1986 a 1992, BI-121.100, por un importe de 33.859 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de Edicto, por resultar ausente del domicilio.

«*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 25 de enero de 1993. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 25 de enero de 1993, dictada en este expediente, seguido contra D. ELPIDIO MUÑIZ BLANCO, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de D. ELPIDIO MUÑIZ BLANCO existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de treinta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas (33.859).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo, la canti-

dad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que se dicte: Recurso de reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177 del citado Reglamento.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a D. ELPIDIO MUÑIZ BLANCO, conforme al art. 1036 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador, P. A. (ilegible).

1060

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Electricidad de Viesgo, S. A., para:

—Redes de distribución a 380/220 voltios en Nogales de Pisuerga y Becerril del Carpio (Barrio San Vicente).

(NIE - 2.535).

—Reforma de la línea a 20 KV (12 KV) Carrión de los Condes - San Mamés de Campos, en una longitud de 637 metros en el cruzamiento sobre el polígono industrial de Carrión de los Condes (NIE - 2.536).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 5 de enero de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

143

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.521).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Ibérica de Combustibles, Sociedad Anónima, con domicilio en CN-611, P. K. 29,993-Amusco, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Ibérica de Combustibles, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV de 131 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios, a instalar en Amusco, Carretera N-611; P. K. 29,993.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; 34001 - Palencia.

Palencia, 1 de febrero de 1993. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

510

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Cola-

boradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación. De no entablar recurso habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la deuda por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recurso del Sistema de la Seguridad Social (R. D. de 1517/91 de 11-10, "Boletín Oficial del Estado" 25-10-91).

SP.-Tahyrona, S. L. — Actividad: Pintura de construcción. Domicilio: Diego Lainez, 8, bajo. Palencia. Fecha: 26-10-92. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 2 de marzo de 1993. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

1130

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 34/92, que se sigue a don Jesús María Mellado Arlanzón, por débitos de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 23 de febrero de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 20-5-1992, dictado en el expediente administrativo de apremio número 34/92, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a don Jesús María Mellado Arlanzón, por débitos de cuotas del Régimen Autónomos, por un importe de 208.255 pesetas de principal, 41.650 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 299.905 pesetas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor don Jesús María Mellado Arlanzón, para responder de los débitos anteriormente señalados y que a continuación se describen:

—Marca Peugeot SCL, matrícula P-6880-F.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Casado del Alisal, núm. 47-Entreplanta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo em-

bargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acredores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor don Jesús María Mellado Arlanzón, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que se notifica a don Jesús María Mellado Arlanzón, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 23 de febrero de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

1131

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua
y el Medio Ambiente

ANUNCIO

DON VICTORINO MERINO BRAVO, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas de un aprovechamiento del arroyo de la Cárcava, en término municipal de DEHESA DE ROMANOS (Palencia), con destino al riego de 0,6580 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el art. 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de VEINTE (20 DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaidía de Dehesa de Romanos o ante esta Secretaría de

la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.106-PA).

Valladolid, 29 de enero de 1993. — El Secretario General en funciones, Elena Añíbarro Martín.

538

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 75/92, Ejecución núm. 87/92, que se siguen en este Juzgado a instancia de Luis Alejandro García, contra S. A. de Repostería y Confitería, sobre reclamación por otros (extinción de contrato), se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia. — *Secretario Sr. Ruiz Pariente;* En Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Dada cuenta; el precedente escrito, presentado por el actor, únase a los autos de su razón número 75/92, ejecución núm. 87/92, y requiérase a la parte demandada S. A. de Repostería y Confitería para que en término de tres días manifieste si está conforme con la liquidación de intereses presentada de adverso. — Lo propongo y firmo el Secretario. Doy fe. Conforme: La Magistrada - Juez. — Firmado: Don Mariano Ruiz Pariente. — Doña María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado S. A. de Repostería y Confitería, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1086

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos 34/93, seguidos a instancia de Gaudencia Bravo Bravo, contra la empresa MUTSA, S. A. L., con último domicilio conocido en Villalobón (Palencia), calle Los Nardos, sin número; y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — *Magistrada: Sr. Herrero Pinilla.* — Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan a que hace referencia la anterior diligencia, fórmese con aquél el oportuno expediente, que se registrará con el núm. que corresponda; se admite a trámite la presente demanda, señalándose al efecto, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, el día cinco del mes de abril y hora de las nueve y veinte, citándose a las partes en legal forma con entrega a las demandadas de la copia presentada, y advertencia de que es única convocatoria, que deberán concurrir al acto de todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de ellas, librense los oportunos despachos, los que, una vez devueltos cumplimentados, se unirán a los autos de su razón, Practi-

quense las pruebas documental y de confesión judicial solicitadas en la demanda. Cítese al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca a prestar confesión judicial con la prevención señalada en el artículo 91.2 de la L. P. L. — Lo manda y firma S. S.^a — Doy fe. — Firmado e ilegibles.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Mutasa, S. A. L., con último domicilio en Villalobón (Palencia), calle Los Nardos, sin número, y aporte al acto de juicio la documental consistente en recibos de salarios correspondiente al actor don D. Gaudencia Bravo Bravo, durante los meses de noviembre a diciembre de 1992; Boletines de cotización a la Seguridad Social TC2 correspondientes al actor durante los meses antes dichos; expido la presente en Palencia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

1085

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 2/93, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA núm. veintidós. — La Ilma. Sr. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — En los autos de juicio seguidos a instancia de José Antonio Blanco Hernández, contra Electricidad Palencia, S. L., en reclamación por salarios.

Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 5 de enero de 1993, tuvo entrada en este Juzgado, una vez turnada, demanda origen de los autos número 2/93, señalándose el día 2 de marzo de 1993, a las diez quince horas, para la celebración del acto del juicio. Llegada la hora señalada, comparecieron, de una parte como demandante don José Antonio Blanco Hernández, representado por el Letrado don José Luis Varillas Asenjo, el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Miguel Meléndez Morchón, sin que comparezca la empresa Electricidad Palencia, S. L., que se encuentra en ignorado paradero y citada a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se pasó al acto del juicio, donde la parte actora se afirma y ratifica en su demanda y la demandada se opone. Hechas las alegaciones y practicadas las pruebas que constan recogidas en el acta del juicio, las partes elevan sus conclusiones a definitivas, declarándose conclusos los autos y mandándolos traer a la vista para sentencia.

Segundo: Que la tramitación de estos autos se han observado todas las formalidades legales.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Blanco Hernández, frente a Electricidad Palencia, S. L., en reclamación de cantidad, de 483.044 pesetas, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor, la cantidad reclamada en concepto de principal, más el interés legal, por mora, del 10%.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente reso-

lución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., número 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerle constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado.

En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a la Empresa demandada Electricidad Palencia, Sociedad Limitada, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Antonio Maura, núm. 5-5.º, expido el presente que firmo en Palencia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Margarita Martín Zamora.

1136

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 358 de 1993, a instancia de don Juan Luis García Lago, representado por el Procurador señor Velasco Nieto, contra la resolución tomada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia), por la que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de dicho Ayuntamiento el 3 de noviembre de 1992, por el que se adjudicaron las obras de reforma del Matadero Municipal.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

1128

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 346 de 1993, por Entidad Rodríguez Santalla, S. A., representada por el Procurador don José María Ballesteros González, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, de fecha 10 de noviembre de 1992, por el que se establece la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras Públicas, relativo al proyecto de 32 viviendas de P. P. promovidas por la Junta de Castilla y León y ejecutadas por la recurrente, acuerdo por el que se señala como base imponible del impuesto la suma de 176.219.438 ptas., así como contra el Decreto dictado por el señor Alcalde Presidente de Carrión de los Condes de fecha 29 de diciembre de 1992, por el que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por Rodríguez Santalla, S. A., contra el acuerdo de liquidación de 10 de noviembre de 1992, resoluciones dictadas en el expediente 102/92.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

1129

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 423/87, a instancia de Caja de Ahorros de Palencia, representada por el Procurador don Herrero Ruiz, contra don Lucinio Dujo Vallejo y otra, sobre reclamación de 360.440 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 25 de junio de 1993, a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 26 de julio a la misma hora; y para la tercera, tam-

bién en su caso, el día 22 de septiembre a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

—Quinta parte indivisa de una casa en casco y término de Villamuera de la Cueva, en calle La Iglesia, de unos 400 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el tomo 1.437, folio 97, finca 3.044. Valorada en 350.000 pesetas.

—Finca de secano en el término de Cervatos de la Cueva, número 113 de la hoja 9, al sitio de El Gelval, con una superficie de tres hectáreas, cincuenta y dos áreas y ochenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.683, folio 204, finca 9.830. Valorada en 1.672.000 pesetas.

—Quinta parte indivisa de la finca de secano en término de Calzadilla de la Cueva, número 26 de la hoja 1, al sitio de Laderas, con una superficie de 36 áreas. Inscrita al tomo 913, folio 231, finca núm. 3.897. Valorada en 35.000 pesetas.

Dado en Palencia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Mauricio Bugidos San José.

1139

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio verbal 201/91, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 201/1991, promovidos por don José Luis Pastor Amezúa repre-

sentado por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tama-yo, y dirigido por el Letrado don Ignacio Calderón, contra don Javier Guantes Sahagún, éste en rebeldía.

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por don José Luis Pastor Amezúa, contra don Javier Guantes Sahagún, debo condenar y condeno a este último a que abone al actor la cantidad de 120.000 pesetas, cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a partir de la última notificación dentro del término legal.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a fin de notificar en legal forma la sentencia recaída al demandado rebelde don Javier Guantes Sahagún.

Dado en Palencia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Mauricio Bugidos San José.

1084

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el ejecutivo otros títulos, número 8/1992, instado por Caja Postal de Ahorros, S. A., contra Juan José Martínez Calero, Evaristo Martínez Calero y Evaristo Martínez Lorenzo, he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a los posibles herederos, herencia yacente, así como a cualquier otra persona que pudiera tener interés en la herencia o pudiera llamarse a la misma, a fin de poner en conocimiento de los mismos la existencia del presente procedimiento, para que en el plazo de diez días puedan personarse en este procedimiento, alegando lo que a su derecho conduzca, si les conviniere.

En Palencia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1138

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de menor cuantía 246/88, a instancia de doña Celia Herrero Marcos, contra don Antonio Martínez Falero Almiñana, en rebeldía procesal e ignorado paradero, en los que recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El ilustrísimo señor don Miguel-Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de menor cuantía con el número 246 de 1988, a instancia de doña Celia Herrero Marcos, mayor de edad y vecina de Palencia, calle Clavel, 4-3.º, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle y dirigida por el Letrado desconocido por firmar ilegible; frente a don Antonio Martínez Falero Almiñana, con domicilio desconocido en rebeldía procesal, sobre rectificación de inscripción de nacimiento, y...

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, en nombre y representación de doña Celia Herrero Marcos, contra don Antonio Martínez Falero Almiñana, en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro haber lugar a la rectificación de la inscripción de nacimiento de Tatiana Martínez Falero Herro, nacida en Palencia, el día 27 de septiembre de 1979, e inscrita en el Registro Civil al tomo 310, página 297, número 1.910, de la Sección Primera del mismo, quedando sin efectos el contenido del apartado referente al "matrimonio de los padres", en cuanto que en el mismo se hace constar que dicho matrimonio se celebró el día 25 del mes de agosto de 1978 en Madrid, Distrito Chamberí, haciéndose constar, en su lugar, que ambos padres no han contraído matrimonio, encontrándose en estado de soltera la madre y casado el padre. Y todo sin especial pronunciamiento respecto de las costas de esta primera instancia. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Miguel Angel Amez Martínez. — Rubricado y sellado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el mismo día de su fecha. — Firmado: Mariano Ruiz. — Rubricado y sellado".

De conformidad con el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el presente edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, servirá de notificación en legal forma al demandado rebelde don Antonio Martínez Falero Almiñana.

Dado en Palencia, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Mauricio Bugidos San José.

1083

PALENCIA. — NUM. 4

Requisitoria

Juan Martínez Fernández, nacido en Villanueva del Arzobispo (Jaén), el día 7 de abril de 1948, hijo de Juan y María, vecino que fue Mieres (Asturias), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Palencia, en término de diez días, a fin de hacer efectiva la multa impuesta de 25.000 pesetas, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas 267/92, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado (ilegible).

1137

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Doña Mercedes Herrero Duque, Secretaria sustituta del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido, hago constar:

Que en los autos de Interdicto de Obra Ruinosa, seguidos en este Juzgado bajo el número 263/92, promovidos por doña Rosa María Rodríguez Francés, contra don Virgilio

Allende y doña Esperanza Allende y contra las personas ignoradas que pudieran tener derechos dominicales sobre la vivienda objeto del presente, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga, a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Vistos por el Ilmo. señor don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de primera instancia núm. uno de Cervera de Pisuerga y su partido, los presentes autos de Interdicto de Obra Ruinosa, número 263/92, seguido a instancia de doña Rosa María Rodríguez Francis, representada por la Procuradora Sra. Tejerina de la Mata, y bajo la dirección letrada de la Sra. Villar, contra don Virgilio Allende y doña Esperanza Allende y otros, en rebeldía procesal.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Tejerina, en nombre y representación de doña Rosa María Rodríguez Francés, contra don Virgilio Allende y doña Esperanza Allende y contra los que pudieran ostentar algún derecho dominical sobre el edificio a que se contra el presente procedimiento, debo condenar y condeno a mentados demandados a la demolición total de la vivienda de su propiedad sita en Pisón de Castrejón, en la calle La Hermita; que linda: por el lado derecho, con la vivienda de la actora núm. 17 de dicha calle (lado según dirección tomada desde la casa de la actora); y todo ello con imposición de costas a los codeemandados. — Contra esta resolución, cuyo original se llevará al libro de resoluciones definitivas, dejando testimonio en las actuaciones, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El señor Juez. — La señora Secretaria. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las personas ignoradas que pudieran tener derechos dominicales sobre la vivienda objeto del presente interdicto, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia; expido el presente en Cervera de Pisuerga, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, Mercedes Herrero Duque.

607

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Doña María Angeles González González, Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaria del que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición número 41/93, seguido a instancia de Susana Diez Duque y José Menéndez Fernández, representados por el Procurador Sra. Valbuena, bajo la dirección del Letrado señora Dolores Villar, contra doña Encarnación Gómez, y contra los ignorados herederos de su esposo señor Gerardo Pérez, de los cuales, únicamente se conoce el nombre de tres de ellos: Felipe, María Jesús y Carmen Rosa Pérez, ignorándose si existen más herederos y cual sea su dirección, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a referidos demandados herederos de Gerardo Gómez, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que se personen en autos en forma, en el plazo improrrogable de nueve días, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el eperjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda, y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que se cumpla lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Cervera de Pisuerga, a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. Doy fe. — La Sra. Juez, María Angeles González González. — El Secretario, Martín Llorente.

668

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por don Alfonso Olmo Ibáñez, expediente núm. 4/93, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Restaurante, en el polígono industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 16 de febrero de 1993. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

711

BALTANAS

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Baltanás, 3 de marzo de 1993. — El Alcalde, Juan Nieto del Valle.

1126

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cubillas de Cerrato, 26 de febrero de 1993. — El Alcalde, Eutiquio Gaisán Valle.

1066

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régi-

men Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Valdepero, 25 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1097

MANTINOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Mantinos, 2 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1092

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos núm. 1/92, dentro del vigente Presupuesto General del ejercicio de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Marcilla de Campos, 1 de marzo de 1993. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo.

1095

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Población de Campos, 2 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1090

QUINTANA DEL PUENTE

E D I C T O

Formados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes sobre Circulación de Vehículos y Tasa de Recogida de Basuras, correspondientes al ejercicio de 1993 y primer semestre del mismo ejercicio respectivamente, quedan expuestos en las oficinas del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados legítimos y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintana del Puente, 27 de febrero de 1993. — El Alcalde, Carlos Vidal González. 1093

TORQUEMADA

E D I C T O

Por don José Luis Balbás García y doña Ana Balbás González, de profesión industriales, con domicilio en la Plaza de España, 15 de Torquemada, actuando en nombre y representación de Areas 620, S. A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar-Cafetería, con emplazamiento en Estación de Servicio, situada en la carretera Nacional 620, P. K. 61,500, término de Torquemada (margen izquierda).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torquemada, 4 de febrero de 1993. — El Alcalde, José Antonio López Benito. 447

TORQUEMADA

E D I C T O

Por don José Luis Balbás García y doña Ana Balbás González, de profesión industriales, con domicilio en la Plaza de España, 15 de Torquemada, actuando en nombre y representación de Areas 620, S. A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar-Cafetería, con emplazamiento en Estación de Servicio, situada en la carretera Nacional 620, P. K. 69,950, término de Torquemada (margen derecha).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torquemada, 4 de febrero de 1993. — El Alcalde, José Antonio López Benito. 448

VALDEOLMILLOS

E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1993, quedan

expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

- Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.
- Precio público por el suministro de agua potable a domicilio.
- Tasa de alcantarillado.
- Precio público por entrada de vehículos
- Precio público por desagüe de canalones.

Valdeolmillos, 26 de febrero de 1993. — El Alcalde, Juan Antonio Román. 1089

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

Solicitado por la Compañía de LIMPIEZAS PALENTINA, S. A., devolución de la fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del Contrato de Servicios de Limpieza de los Colegios, se expone al público por plazo de quince días, a los efectos previstos en el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Venta de Baños, 19 de enero de 1993. — El Alcalde (ilegible). 250

VILLADA

E D I C T O

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de los siguientes ingresos municipales:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Precio público por tránsito de ganado.
- Precio público por la actividad Administrativa de Sanidad preventiva por animales en convivencia.
- Precio público vados y badenes.
- Precio público instalación de quioscos en la vía pública. Año: 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas de este Ayuntamiento, reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se notifican colectivamente mediante el presente edicto.

Contra las liquidaciones incluidas en los anteriores padrones, por los interesados podrán interponerse los siguientes recursos:

1.—Reposición ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no resolviere expresamente, se podrá entablar recurso contencioso - administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid.

3.—Podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villada, 25 de febrero de 1993. — El Alcalde, P. A., El primer Teniente de Alcalde, María Antonia del Corral Olaso. 1091

VILLALOBON

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1993, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra titulada «Pavimentaciones en calles del Polígono San Blas de Villalobón», por un importe de pesetas 19.000.000.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalobón, 2 de marzo de 1993. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández. 1047

VILLODRIGO

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes sobre Circulación de Vehículos y Tasa de Recogida de Basuras, correspondientes al ejercicio de 1993 y primer semestre del mismo ejercicio respectivamente, quedan expuestos en las oficinas del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados legítimos y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Villodrigo, 27 de febrero de 1993. — El Alcalde, Javier A. Babollar. 1094

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Ayuela	1096
Hornillos de Cerrato	1142
Nogal de las Huertas	1144
Población de Campos	1090

Quintana del Puente	1093
Revenga de Campos	1170
Villalobón	1143
Villodrigo	1094

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Alba de Cerrato	1214
Baltanás	1126
Boada de Campos	1203
Capillas	1205
Cevico Navero	1207
Cobos de Cerrato	1124
Cubillas de Cerrato	1215
Mantinos	1092
Magaz de Pisuerga	1206
Monzón de Campos	1125
Osorno la Mayor	1140
Población de Cerrato	1173
Quintana del Puente	1093
Ribas de Campos	1204
Villaconancio	1123
Villodrigo	1094

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Abarca de Campos	1200
Abia de las Torres	1098
Alba de Cerrato	1214
Autillo de Campos	1102
Baltanás	1126
Becerril de Campos	1077
Collazos de Boedo	1069
Congosto de Valdavia	1199
Cubillas de Cerrato	1066
Fuentes de Valdepero	1097
Grijota	1071
Herrera de Pisuerga	1067
Husillos	1117
Itero de la Vega	1201
La Puebla de Valdavia	1072

Lomas de Campos	1116	Mudá	1191
Marcilla de Campos	1075	Olea de Boedo	1184
Micieces de Ojeda	1198	Olmos de Ojeda	1198
Nogal de las Huertas	1114	Osornillo	1122
Olea de Boedo	1068	Osorno la Mayor	1081
Olmos de Ojeda	1198	Palenzuela	1101
Osorno la Mayor	1073	Payo de Ojeda	1198
Palenzuela	1101	Población de Cerrato	1173
Payo de Ojeda	1198	Prádanos de Ojeda	1192
Perales	1074	Revilla de Collazos	1180
Población de Cerrato	1173	Ribas de Campos	1182
Pomar de Valdivia	1174	Saldaña	1109
Quintana del Puente	1093	San Cebrián de Campos	1195
Revilla de Collazos	1070	Santervás de la Vega	1202
Ribas de Campos	1175	Santibáñez de Ecla	1189
Santervás de la Vega	1202	Valderrábano	1187
Valdeolmillos	1089	Valde - Ucieza	1178
Villabasta de Valdavia	1100	Velilla del Río Carrión	1186
Villaconancio	1104	Villabasta de Valdavia	1100
Villalobón	1115	Villaconancio	1104
Villada	1091	Villaherreros	1183
Villamoronta	1076	Villalobón	1112
Villanuño de Valdavia	1099	Villamartín de Campos	1197
Villasila de Valdavia	1103	Villamediana	1176
Villodrigo	1094	Villamoronta	1110
		Villanuño de Valdavia	1099
		Villasila de Valdavia	1103
		Villaumbrales	1108
		Villoldo	1107

**PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES DE
NATURALEZA RUSTICA**

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Abarca de Campos	1200
Abia de las Torres	1098
Aguilar de Campoo	1111
Alba de Cerrato	1213
Amayuelas de Arriba	1194
Autillo de Campos	1102
Bárcena de Campos	1078
Bárcones de Ojeda	1179
Becerril de Campos	1077
Buenavista de Valdavia	1079
Congosto de Valdavia	1199
Carrión de los Condes	1113
Castrillo de Villavega	1193
Cevico Navero	1207
Collazos de Boedo	1181
Cubillas de Cerrato	1215
Frómista	1190
Fuentes de Nava	1185
Fuentes de Valdepero	1177
Guardo	1188
Itero de la Vega	1201
La Puebla de Valdavia	1105
Loma de Ucieza	1080
Lomas de Campos	1106
Magaz de Pisuerga	1206
Mazariegos	1196
Micieces de Ojeda	1198

CENSO CANINO

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Censo Canino correspondiente al año 1993, y en cumplimiento de lo establecido por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, dicho Censo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Alba de Cerrato	1213
Ayucla	1087
Becerril de Campos	1209
Buenavista de Valdavia	1040
Cordovilla la Real	1118
Cubillas de Cerrato	1215
Loma de Ucieza	1042
Lomas de Campos	1119
Osornillo	1122
Población de Cerrato	1173
Ribas de Campos	1208
Velilla del Río Carrión	1210
Villalobón	1121
Villamoronta	1088
Villoldo	1120